

A: Instituto Mexicano del Seguro Social
Fecha: 22 de abril de 2020

Aten.: Lic. Beatriz Blancas Navarro ✓
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Páginas: 26

Ccp: Lic. Tania de la Paz Pérez Farca
Subsecretaria
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Publicas
Secretaría de la Función Pública

De: Der Hurley
Testigo Social

Asunto: Testimonial

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INICIACIÓN DE OBRAS
23 ABR 2020
11-45
F & U
RECIBIDO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "LAASSP"), 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF013 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonial correspondiente al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (en lo sucesivo "LPIT") Electrónica realizado por el Instituto Mexicano de Seguro Social (en lo sucesivo "IMSS"), para la prestación de 'Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico' (en lo sucesivo "Servicio de Estudios de Laboratorio") con la siguiente identificación en CompraNet: LA-05GYR988-E7-2019 (en lo sucesivo "E7").

A través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo "SFP") y mediante oficio número UNCP/309/ACP/TS/0.-125/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación de la LPIT Servicio de Estudios de Laboratorio, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la SFP.

Con fecha 13 de noviembre de 2019 representantes del IMSS y un servidor formalizamos el Contrato DC19S040 por prestación de servicio de Testigo Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la LAASSP; contrato emitido con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación la LPIT Servicio de Estudios de Laboratorio.

Antecedentes de la LPIT Servicio de Estudios de Laboratorio

El IMSS requiere contratar un servicio que permita atender la demanda de Estudios de Laboratorio Clínico (en lo sucesivo "ELC") de los derechohabientes de treinta y cinco Delegaciones, veinte y cuatro Unidades Médicas de Alta Especialidad (en lo sucesivo "UMAE"), siete laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (en lo sucesivo "RLVIE") y cinco Laboratorios Regionales de Tamiz Metabólico Neonatal (en lo

sucesivo "LRTMN"). El Servicio de Estudios de Laboratorio está conformado por sesenta y un partidas (61) que incluyen estudios analíticos de sangre, orina, heces y otros fluidos y tejidos del cuerpo humano con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de pacientes. Las 61 partidas consisten de laboratorios localizados en 35 Delegaciones y 24 UMAE's, 1 partida por los siete laboratorios de la RLVIE y 1 partida por los cinco laboratorios de los LRTMN. El plazo para la prestación del servicio será a partir del día 91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31/12/2022.

Normatividad Aplicable

Se realiza el procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP.

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación:

Revisión de la Investigación de Mercado

La Investigación de Mercado Folio 125/19 (en lo sucesivo "IM") está fechada el 22/8/2019. El día 8/8/2019, se envió a 19 empresas una Solicitud de Cotización junto con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Se estableció el día 13/8/2019 como límite para responder. Aunque avisan en la IM que 18 de las 19 empresas fueron escogidas por medio de una IM Folio 76/2019 realizada el día 9/7/2019, no está claro cómo llegó la División de Investigación de Mercados del IMSS a escoger las 18 empresas. La otra empresa invitada a participar en la IM fue por solicitud de la misma empresa.

De las 19 empresas invitadas, se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes 16 empresas: Biodist, S.A. de C.V., Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., Dicipa, S.A. de C.V., Distribuidora Lhag, S.A. de C.V., Distribuidora Medica Orión, S.A. de C.V., Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V., Grupo Medoak, S.A. de C.V., Hemoser, S.A. de C.V., Impromed, S.A. de C.V., Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V., Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V., Laboratorios Licon, S.A., Laboratorios San Ángel, S.A., Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V. y Selecciones Medicas del Centro, S.A. de C.V. 8 empresas contestaron positivamente a todas las 21 preguntas incluidas en la Solicitud y 5 cinco empresas adicionales contestaron positivamente a 20 preguntas.

En el caso de las partidas 1 al 59 correspondiente a los ELC, se recibieron 14 cotizaciones. 11 empresas manifestaron que podrían cumplir 100% con las especificaciones técnicas, 6 empresas manifestaron que podrían cumplir 100% con la cobertura de las 59 partidas (35 Delegaciones y 24 UMAE's) y 5 empresas cotizaron el 100% de las claves.

En el caso de la partida 60 correspondiente a los 7 laboratorios de la RLVIÉ, se recibieron 4 cotizaciones. 3 empresas manifestaron que podrían cumplir 100% con las especificaciones técnicas, 2 empresas manifestaron que podrían cumplir 100% con la cobertura de los 7 laboratorios y 4 empresas cotizaron el 100% de las claves.

En el caso de la partida 61 correspondiente a los 5 laboratorios de la LRTMN, se recibieron 8 cotizaciones. 3 empresas manifestaron que podrían cumplir 100% con las especificaciones técnicas, 6 empresas manifestaron que podrían cumplir 100% con la cobertura de los 5 laboratorios y 8 empresas cotizaron el 100% de las claves.

De las 16 cotizaciones recibidas, la IM informa que las empresas Biodist, S.A. de C.V. y Dicipa, S.A. de C.V. respondieron en los mismos términos y cotizaron los mismos importes.

Las cuatro principales conclusiones de la IM fueron:

1. La existencia de empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requeridas en cuanto a cantidad, calidad y disponibilidad.
2. Se determinó el Precio Máximo de Referencia (PMR) para los estudios de los tres servicios.
3. Se recomendó que los precios pactados a partir de un PMR permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
4. Se recomendó que se utilice la IM a efectos de que el área requirente y contratante utilicen la IM para definir el procedimiento de contratación que permita obtener las mejores condiciones para el Estado.

Difusión Previa del Proyecto de Convocatoria en CompraNet

Me informaron que no hubo difusión previa del Proyecto de Convocatoria en CompraNet. por considerarla innecesaria debido a la cantidad de interesados identificados por la IM.

Sesión del Subcomité Revisor de Convocatoria

No hubo reunión del Subcomité Revisor de Convocatoria.

Revisión de Convocatoria

Después de revisar el proyecto de convocatoria, el anexo técnico y los términos y condiciones, el día 30/10/2019 mandé las siguientes recomendaciones a la convocante:

Al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Fecha: 30/10/2019
Aten.: Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez Páginas: 2
Titular de la División de Servicios Integrales
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Recomendaciones

En relación al Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (LPIT) Electrónica para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", tengo las siguientes recomendaciones:

1. Página 14/80

1.7. Testigo Social:

Soy Contador Forense Certificado y tengo una Maestría en Administración pero no soy Contador Público. Recomiendo quitar las letras C.P. antes de mi nombre y reemplazarlas con la letra C.

2. Página 18/80

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.1 Reducción de Plazos.

Con respecto al comentario "...En el presente procedimiento de contratación aplica la Reducción de Plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su reglamento..." Favor de enviar una copia de la justificación firmada por el Titular del Área Requiriente y autorizado por el Titular del Área Contratante.

3. Página 18/80

3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

Visitas a las instalaciones Institucionales del IMSS	Del 18 de octubre de 2019 y hasta un día hábil siguiente al acto de presentación	09:30 a las 14:00 horas hrs.	Recomiendo decir 'previo'.
--	--	------------------------------	----------------------------

	y apertura de proposiciones.		
--	---------------------------------	--	--

4. Página 44/80

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

Con respecto al comentario "...se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC conforme el artículo 54 del Reglamento...", recomiendo agregar las palabras 'y el Testigo Social'.

En relación al Anexo Técnico, la Página 11 sigue después de la Página 9 y la 10 después de la 11.

La Página 33/84 del Anexo Técnica, en el renglón Visita a Sitio, menciona que las visitas a sitio deben terminar un día previo a la Junta de Aclaraciones. Esto no es congruente con la Página 18/80 del Proyecto de Convocatoria donde menciona que las visitas a sitio deben terminar un día previo al acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Recomiendo dejarlo como esta en el Proyecto de Convocatoria para dar a los licitantes una buena oportunidad para visitar los sitios del IMSS.

Mismo comentario en relación a la Página 11/30 de los Términos y Condiciones.

En relación a los documentos entregados el viernes 25/10/2019, faltan el Modelo de Contrato y los Anexos T1, T2, T3, T4, T11 y T12.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

Todas las recomendaciones fueron aceptadas por la convocante y recibí una copia de la justificación para la reducción de plazas el día 20/11/2019.

Publicación de la Convocatoria

La convocatoria fue publicada en Compranet el día 31/10/2019.

Junta de Aclaraciones

Se llevó a cabo la primera Junta de Aclaraciones el día 8/11/2019. Se recibieron 3,396 preguntas por parte de 46 interesados en participar en la LPIT. Otros 3 interesados presentaron preguntas en forma extemporánea, 3 presentaron escritos de interés en participar sin presentar preguntas y una empresa presentó preguntas sin presentar un escrito de interés en participar. Se anunció la suspensión de la junta hasta el día 20/11/2019.

El día 15/11/2019 solicité a la convocante una relación de los proveedores actuales del Servicio de Estudios de Laboratorio. A la fecha de este Testimonial, no he recibido una respuesta de la convocante a mi solicitud.

El día 20/11/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 26/11/2019.

El día 26/11/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 2/12/2019.

El día 28/11/2019 envié el siguiente escrito de recomendaciones a la convocante:

Al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Fecha: 28/11/2019
Aten.: Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez Páginas: 3
Titular de la División de Servicios Integrales
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Recomendaciones

Con relación a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (LPIT) Electrónica para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" LA-050GYR988-E7-2019, tengo las siguientes recomendaciones con relación a la Partida 61. La Partida 61 consiste en cinco laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal (TMN) realizando los siguientes siete estudios:

Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de 17 α -OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.

El requisito de equipamiento principal para estudios TMN solicitado en el Anexo T2 Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC y TMN (T2) de la convocatoria, es como sigue:

1. Inmunoanalizador Automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro.
2. Perforador Automático.
3. Analizador de Cloro en Sudor.

Con relación a los equipos **1. Inmunoanalizador Automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro** y **2. Perforador Automático**, la demanda pronosticada de estudios de TMN para los años 2020, 2021 y 2022 es un total mínimo de 4,146,093 estudios y un total máximo de 10,365,264 estudios. La Investigación de Mercado Folio 125/19 (IM 125) de fecha 22/8/2019 calculó el Precio Máximo de Referencia (PMR) de \$52.71 pesos por cada estudio del servicio de TMN. Si multiplicamos las cantidades mínimas y máximas esperadas de estudios de TMN por un PMR de \$52.71 pesos, llegamos a un presupuesto mínimo de \$219 millones de pesos y un presupuesto máximo de \$546 millones de pesos por el concepto de servicio de TMN.

Sobre el equipo **3. Analizador de Cloro en Sudor**, la demanda pronosticada de estudios de Cloruros en Sudor por Titulación para los años 2020, 2021 y 2022 es un total mínimo de 344 estudios y un total máximo de 860 estudios. No existe un PMR para este estudio porque está considerado como confirmatorio. Confirmatorio quiere decir que se realiza el estudio por petición y se paga a través de un convenio modificatorio al contrato.

He revisado detalladamente la IM 125, la Investigación de Mercado anterior Folio 076/19 (IM 076) de fecha 9/7/2019 y las preguntas emitidas por los interesados en participar en la Junta de Aclaraciones de la LPIT.

Recomendación 1

Sobre los equipos **1. Inmunoanalizador Automatizado** y **2. Perforador Automático de la Partida 61**, en una escala de niveles de riesgo de bajo, medio, alto y muy alto, considero muy alto el riesgo de que las especificaciones técnicas de la convocatoria están dirigidas hacia una marca en particular.

La IM 076 indica que existen en el mercado 48 posibles proveedores que proporcionan el servicio médico integral de TMN. Pero estas 48 empresas son distribuidores de marcas específicas de equipamiento para realizar el servicio TMN. La IM 076 indica que las principales marcas que podrían surtir el servicio TMN son el equipo Inmunomat de Zentech (Alemania), el equipo Autolab de Tecnosuma (Suiza), el equipo Evolis de Bio-Rad (Alemania) y Labsystems (Finlandia) y el equipo GSP de Perkin Elmer (Estados Unidos y Finlandia). En mi opinión las especificaciones técnicas como están listadas en el Anexo T2 de la Convocatoria, están dirigidas

hacia la marca Perkin Elmer. Esto limita la libre participación de posibles licitantes de la Partida 61.

Considerando que el criterio de evaluación de la LPIT es binario lo cual implica que los servicios a contratar son estandarizados en el mercado, con el afán de aumentar la competencia y con ello generar ahorros significativos para el IMSS, recomiendo incluir en la Partida 61 de LPIT las opciones B y C que venían incluidos en la Investigación de Mercado IM 076 para los equipos número 1 el Inmunoanalizador Automatizado y número 2 el Perforador Automático. La Investigación de Mercado determinante para esta LPIT, la IM 125 tenía incluida nada mas la opción A de Perkin Elmer y no las opciones B y C de otras marcas.

Recomendación 2

Con relación al equipo 3. Analizador de Cloro en Sudor de la Partida 61, en una escala de niveles de riesgo de bajo, medio, alto y muy alto, considero alto el riesgo que las especificaciones técnicas de la convocatoria están dirigidas hacia una empresa en particular.

La IM 125 identificó ocho proveedores en el mercado dispuestos a cotizar el servicio de TMN en una licitación. De los ocho proveedores, cuatro no cotizaron en la IM 125, y de las cuatro que si cotizaron, tres son distribuidores de la marca Perkin Elmer y la otra empresa es distribuidora de otras marcas, esta empresa distribuidora de otras marcas se quejó que la IM 125 tenía preferencia para la marca Perkin Elmer. Es importante señalar que dos de los distribuidores de la marca Perkin Elmer respondieron negativamente a la pregunta de la IM 125 – Puede cumplir con el 100% de la descripción solicitada para el Analizador de Cloro en Sudor. Estos dos proveedores de la marca Perkin Elmer comentaron con relación al Analizador de Cloro en Sudor que “Solo hay una marca en el mercado que hace esta prueba, lo que limita la libre participación.” La tercera distribuidora de la marca Perkin Elmer respondió positivamente a la pregunta de la IM 125 – Puede cumplir con el 100% de la descripción solicitada para el Analizador de Cloro en Sudor.

Considerando que el criterio de evaluación de la LPIT es binario lo cual implica que los servicios a contratar son estandarizados en el mercado, recomiendo no incluir en la Partida 61 de la LPIT el requisito de equipamiento Analizador de Cloro en Sudor y permitir a los licitantes subrogar el servicio de entrega de estudios de Cloruros en Sudor por Titulación.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

El día 2/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 4/12/2019.

El día 4/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 9/12/2019.

El día 9/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 11/12/2019.

El día 11/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 13/12/2019.

El día 13/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 16/12/2019.

El día 16/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones. Se corrigió la cantidad de preguntas recibidas el día 8/11/2019 por parte de 46 interesados en participar en la LPIT, a 3,432 preguntas. Se realizaron 36 precisiones técnicas a las Partidas 1 a 59, 2 precisiones a la Partida 60 y 22 a la Partida 61. Se publicaron en Compranet las respuestas de la convocante a las 3,432 preguntas recibidas a las 12.16 horas y se anunció que los interesados en participar tendrían hasta las 12.16 horas del día 17/12/2019 para formular repreguntas a las respuestas emitidas.

El día 18/12/2019 se reanudó la Junta de Aclaraciones y se anunció que para las 12.16 horas del día 17/12/2019 la convocante había recibido 2,186 repreguntas por parte de 37 interesados en participar. Se anunció la suspensión de la junta hasta el día 8/1/2020.

El día 23/12/2019 envié el siguiente escrito de recomendaciones a la convocante:

Al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Fecha: 23 de diciembre del 2019
Aten.: Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez Páginas: 4
Titular de la División de Servicios Integrales
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Recomendaciones

Con relación a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (LPIT) Electrónica para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" LA-050GYR988-E7-2019 (E7) y considerando que no he recibido respuesta por parte de la convocante a mi escrito de recomendaciones con fecha 28 de noviembre del 2019 recibido por el IMSS el día 4 de diciembre del 2019, solicito incluir este escrito con las siguientes recomendaciones en el Acta de la Junta de Aclaraciones propuesta para el día 8 de enero del 2020. También solicito incluir en el mismo Acta la respuesta de la convocante con relación a las recomendaciones.

Las recomendaciones son en relación a la Partida 61 de la LPIT E7 que consiste en cinco laboratorios regionales de Tamiz Metabólico Neonatal (TMN) realizando los siguientes siete estudios básicos de TMN:

Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona

estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de 17 α -OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.
Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.

El requisito de equipamiento principal para estudios TMN solicitado en el Anexo T2 Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC y TMN (T2) de la Convocatoria, es como sigue:

4. **Inmunoanalizador Automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro.**
5. **Perforador Automático.**
6. **Analizador de Cloro en Sudor.**

Con relación a los equipos 1. **Inmunoanalizador Automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro** y 2. **Perforador Automático**, la demanda pronosticada de estudios de TMN para los años 2020, 2021 y 2022 es un total mínimo de 4,146,093 estudios y un total máximo de 10,365,264 estudios. La Investigación de Mercado Folio 125/19 (IM 125) de fecha 22/8/2019 calculó el Precio Máximo de Referencia (PMR) de \$52.71 pesos por cada estudio del servicio de TMN. Si multiplicamos las cantidades mínimas y máximas esperadas de estudios de TMN por el PMR de \$52.71 pesos, llegamos a un presupuesto mínimo de \$219 millones de pesos y un presupuesto máximo de \$546 millones de pesos por el concepto de servicio de TMN.

Sobre el equipo 3. **Analizador de Cloro en Sudor**, la demanda pronosticada de estudios de Cloruros en Sudor por Titulación para los años 2020, 2021 y 2022 es un total mínimo de 344 estudios y un total máximo de 860 estudios. No existe un PMR para este estudio porque está considerado como confirmatorio. Confirmatorio quiere decir que se realiza el estudio por petición y se paga después de realizar un convenio modificatorio al contrato.

He revisado detalladamente la IM 125, la Investigación de Mercado anterior Folio 076/19 (IM 076) de fecha 9/7/2019, las preguntas emitidas por los interesados en participar en la Junta

de Aclaraciones de la LPIT, las respuestas de la convocante en relación a las mismas preguntas y las repreguntas emitidas por los mismos interesados.

Recomendación 1

Sobre los equipamientos **1. Inmunoanalizador Automatizado** y **2. Perforador Automático de la Partida 61**, en una escala de niveles de riesgo de bajo, medio, alto y muy alto, considero muy alto el riesgo de que las especificaciones técnicas de los mencionados equipos están dirigidas hacia una marca en particular.

La IM 076 indica que existen en el mercado 48 posibles proveedores que proporcionan el servicio médico integral de TMN. Pero estas 48 empresas son distribuidores de marcas específicas de equipamiento para realizar el servicio de estudios TMN. La IM 076 indica que las principales marcas que podrían surtir el servicio de estudios TMN son el equipo Inmunomat de Zentech (Alemania), el equipo Autolab de Tecnosuma (Suiza), el equipo Evolis de Bio-Rad (Alemania) y Labsystems (Finlandia) y el equipo GSP de Perkin Elmer (Estados Unidos y Finlandia).

En mi opinión las especificaciones técnicas como están listadas en el Anexo T2 de la Convocatoria, están dirigidas hacia la marca Perkin Elmer. Esto limita la libre participación de posibles licitantes de la Partida 61.

No sé si esta situación resulta por error o por intención pero lo cierto es que tenemos tiempo para rectificar el asunto.

Considerando que el criterio de evaluación de la LPIT es binario lo cual implica que los servicios a contratar son estandarizados en el mercado, con el afán de aumentar la competencia y con ello generar ahorros significativos para el IMSS, recomiendo incluir en la Partida 61 de la LPIT las opciones B y C que venían incluidos en la Investigación de Mercado IM 076 para los equipos número 1 el Inmunoanalizador Automatizado y número 2 el Perforador Automático. La Investigación de Mercado determinante para esta LPIT, la IM 125 tenía incluida nada más la opción A de Perkin Elmer y no las opciones B y C de otras marcas.

Recomendación 2

Con relación al equipamiento **3. Analizador de Cloro en Sudor** de la Partida 61, en una escala de niveles de riesgo de bajo, medio, alto y muy alto, considero alto el riesgo que las especificaciones técnicas de la convocatoria están dirigidas hacia una empresa en particular.

La IM 125 identificó ocho proveedores en el mercado dispuestos a cotizar el servicio de TMN en una licitación. De los ocho proveedores, cuatro no cotizaron en la IM 125, y de las cuatro que si cotizaron, tres son distribuidores de la marca Perkin Elmer y la otra empresa es distribuidora de otras marcas. Esta empresa distribuidora de otras marcas se quejó que la IM 125 tenía preferencia para la marca Perkin Elmer. Es importante señalar que dos de los distribuidores

de la marca Perkin Elmer, las empresas Biodist, S.A. de C.V. y Dicipa, S.A. de C.V. respondieron negativamente a la pregunta de la IM 125 – ¿Puede cumplir con el 100% de la descripción solicitada para el Analizador de Cloro en Sudor? Estos dos proveedores de la marca Perkin Elmer comentaron con relación al Analizador de Cloro en Sudor que “Solo hay una marca en el mercado que hace esta prueba, lo que limita la libre participación.” La tercera distribuidora de la marca Perkin Elmer, Laboratorios San Ángel, S.A. respondió positivamente a la pregunta de la IM 125 – ¿Puede cumplir con el 100% de la descripción solicitada para el Analizador de Cloro en Sudor?

Considerando que el criterio de evaluación de la LPIT es binario lo cual implica que los servicios a contratar son estandarizados en el mercado y considerando que la demanda limitada de estudios de Cloruros en Sudor por Titulación pronosticada para los años 2020, 2021 y 2022 es un total mínimo de 344 estudios y un total máximo de 860 estudios, recomiendo no incluir en la Partida 61 de la LPIT el requisito de equipamiento Analizador de Cloro en Sudor y permitir a los licitantes subrogar el servicio de entrega de estudios de Cloruros en Sudor por Titulación.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

A las 13.00 horas del día 8/1/2020 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 17/1/2020. A las 17.00 horas del mismo día tuve una reunión con la Dirección del Área Contratante del IMSS para comentar mis recomendaciones recibidas por la convocante el día 23/12/2019.

El día 14/1/2020 envié la siguiente solicitud a la convocante:

Al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Fecha: 14 de enero del 2020
Aten.: Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez Páginas: 1
Titular de la División de Servicios Integrales
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Acta Junta de Aclaraciones 17 de enero del 2020

Con relación a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (LPIT) Electrónica para la contratación del “Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico” LA-050GYR988-E7-2019 (E7) y considerando que no he recibido respuesta por parte de la convocante a mi escrito de recomendaciones con fecha 28 de noviembre del 2019 recibido por la convocante el día 4 de diciembre del 2019, ni a mi escrito de recomendaciones con fecha 23 de diciembre del 2019 recibido por la convocante en la misma fecha, solicito incluir mi escrito fechado el 23 de diciembre del 2019 como anexo al Acta de la Junta de Aclaraciones propuesta para el día 17

de enero del 2020 a las 11.00 horas. Así mismo, solicito incluir en el mismo Acta la respuesta, motivada y fundamentada, de la convocante con relación a las recomendaciones contenidas en el mismo escrito.

Anexo a la presente mi escrito a la convocante con fecha 23 de diciembre del 2019.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

A las 18.00 horas del día 16/1/2020 tuve una reunión con la Dirección del Área Contratante del IMSS para comentar mis recomendaciones recibidas por la convocante el día 23/12/2019 y mi solicitud recibida por la convocante el día 14/01/2020.

El día 17/1/2020 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 22/1/2020.

El día 20/1/2020 envié la siguiente recomendación a la convocante:

Al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Fecha: 20 de enero del 2020
Aten.: Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez Páginas: 1
Titular de la División de Servicios Integrales
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Acta Junta de Aclaraciones 22 de enero del 2020

Con relación a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (LPIT) Electrónica para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" LA-050GYR988-E7-2019 (E7) y considerando que no he recibido respuesta por parte de la convocante a mi escrito de recomendaciones con fecha 28 de noviembre del 2019 recibido por la convocante el día 4 de diciembre del 2019, ni a mi escrito de recomendaciones con fecha 23 de diciembre del 2019 recibido por la convocante en la misma fecha, ni a mi solicitud con fecha 14 de enero del 2020, solicito incluir mi escrito fechado el 23 de diciembre del 2019 como anexo al Acta de la Junta de Aclaraciones propuesta para el día 22 de enero del 2020. Así mismo, solicito incluir en el mismo Acta la respuesta, motivada y fundamentada, de la convocante con relación a las recomendaciones contenidas en el mismo escrito.

Por otro lado, tengo una recomendación en relación a la Partida 60 de la LPIT E7. La Partida 60 consiste en siete laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Con relación a la Prueba Identificación de Género y Especie de Microbacterias por Técnicas Moleculares (40.40.019), hay por lo menos dos posibles licitantes que por medio de preguntas para la junta de aclaraciones, están reclamando que "...el equipo asociado a la prueba 40.40.019 solo lo maneja en exclusiva Laboratorios San Angel, S.A..." En una escala de niveles de riesgo de bajo, medio, alto y muy alto, en relación a la Prueba 40.40.019 de la Partida 60, considero alto el riesgo que las especificaciones técnicas de la convocatoria están dirigidas hacia una empresa en particular:

Recomendación: Considerando que el criterio de evaluación de la LPIT es binario lo cual implica que los servicios a contratar son estandarizados en el mercado y considerando que la demanda de la Prueba 40.40.019 está limitada, recomiendo para la Partida 60, subrogar el servicio de la Prueba Identificación de Género y Especie de Microbacterias por Técnicas Moleculares.

Solicito incluir esta recomendación en el Acta de la Junta de Aclaraciones propuesta para el día 22 de enero del 2020. Así mismo, solicito incluir en el mismo Acta la respuesta, motivada y fundamentada, de la convocante con relación a la recomendación.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

El día 21/1/2020 recibí la siguiente respuesta por parte del Área Requirente del IMSS en relación a mis recomendaciones recibidas por la convocante los días 28/11/2019, 23/12/2019 y 14/1/2020:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Of N° 0953 8461 29A0/

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020.

Asunto: Recomendaciones de Testigo Social, partida 61, LA-050GYR988-E7-2019 de ELC

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

f 12.02 c/Anexo

En atención al oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2020/00286 del 10 del mes y año en curso, signado por el Titular de la División de Servicios Indirectos (DSI) de esa a su cargo, mediante el cual envió el informe entregado al área contratante por el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para dicho procedimiento, específicamente sobre la Partida 61 correspondiente al "Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal", en la Licitación No. LA-050GYR988-E7-2019, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, se realizan las siguientes consideraciones:

Sobre los comentarios del Testigo Social derivado al análisis de las Investigaciones de Mercado Folios 076 y 125 realizadas por el área especializada de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de esa a su cargo, enfocados al equipamiento solicitado sobre la partida en comento, así como del alto riesgo de dirigir las especificaciones a una marca en particular, con la consecuente limitación de la libre participación de posibles licitantes en dicha partida, se identifica necesario realizar las siguientes precisiones:

1. Las especificaciones del equipamiento consideradas identificadas como opciones "a", "B" y "C" en las investigaciones de Mercado, fueron determinadas por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), área especializada y responsable de la partida 61 correspondiente al "Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal" que nos ocupa.
2. La Coordinación Técnica de Investigación de Mercados a través de la Investigación de Mercado con folio 076/2019 como parte de los resultados de la misma concluyó en el folio 34, entre otros puntos en lo siguiente:

"Tamiz Neonatal.

La opción de Tamiz con mejores condiciones en cuanto a precio y a 36 meses fue la Opción "A" sobre la "B+C". La opción "B", resultó un 2.4 por ciento más elevada que la opción "A". Por lo que utilizando la Opción "A", el equipamiento nuevo sobre el usado es prácticamente el mismo costo".



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Of N° 0953 8461 29A0/
Lic. Rubén González Herrera
Página 2 de 3

3. Con base en el análisis realizado a los resultados de la investigación de mercado, se requirió a la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, realizar una nueva investigación de mercado, ajustada a las modificaciones derivadas con base en el análisis a la previa con folio 076, de la cual se desprende la IM con folio 125/2019, misma que sirvió de base, para la licitación de mérito, en la que se advierte que a pregunta expresa realizada en el cuestionario de la IM en TMN (Tamiz Metabólico Neonatal) sobre: ¿3. Está en posibilidades de proporcionar el equipo conforme a las necesidades del servicio?; conforme a la Tabla de respuestas de la IM 125 señalada (folios 18 y 19), se advierte como respuesta afirmativa un total de 6 empresas, en la que cabe señalar, no solo se identifica la marca que refiere el Testigo Social.

Por lo que bajo este contexto y por considerarse que con los elementos aportados en la IM 125/2019, se lograría la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad en el servicios, mismos que fueron incluidos en la requisición final para el procedimiento de licitación de mérito, al considerar que con ellos se estaría en posibilidad, bajo las especificaciones técnicas del equipamiento mínimas requeridas, obtener equipos automatizados de vanguardia, que garanticen los resultados esperados, en cada unidad médica considerada en el requerimiento para el Programa de Tamiz Metabólico Neonatal.

Adicionalmente, sobre este mismo particular y derivado de las diversas sesiones de trabajo con el personal de la CAISPN, en atención de los cuestionamientos formulados por los licitantes en la Junta de Aclaraciones, realizó la precisión No. 17 respecto a la inclusión de la metodología FEIA (Inmunofluorométrico) con la cual se amplía aún más la posibilidad de ofertar diversas marcas del equipamiento requerido en la Convocatoria. Esta situación, busca eliminar toda posibilidad de interpretación de un posible direccionamiento de lo solicitado.

Por lo anterior, se estima que la recomendación 1. que se atiende, no considera los puntos señalados en párrafos previos y que se aportan en el presente para mejor proveer al Testigo Social, en el entendido de que la determinación de la inclusión de la opción "A" del equipamiento, no se realizó de manera discrecional, sino basada en los elementos y conclusiones de las investigaciones de mercados a las que hace referencia, buscando las mejores condiciones para el Instituto, mismas que no pretenden en momento alguno, favorecer otros intereses que no sean los Institucionales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Of N° 0953 8461 29A0/
Lic. Rubén González Herrera
Página 3 de 3


4. Con relación a la Recomendación II relativa al equipo "Analizador de Cloro en Sudor" para la partida 61, la CAISPN ratifica su requerimiento con base en la evidencia científica al respeto de la prueba de cloruros en sudor por titulación, ya que ésta indica que se debe realizar el procesamiento de manera inmediata para mantener la viabilidad de la muestra y confiabilidad del resultado.

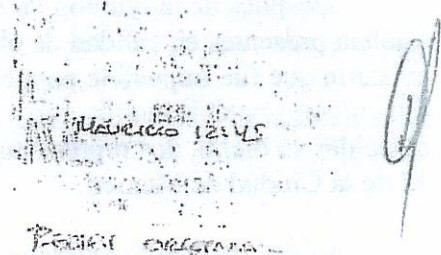
En esa virtud, la determinación del equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio solicitado de manera integral, para que en su conjunto se esté en posibilidad de atender en todo momento las necesidades de las unidades médicas del Instituto para la atención de su derechohabencia y no de manera separada como lo propone el Testigo Social, al no considerar todas las bondades que otorga el requerimiento en su conjunto de contratación para la prestación del servicio para cumplir con las pruebas necesarias para el Tamizaje Metabólico Neonatal.

Lo anterior, para su amable consideración y otorgamiento de la respuesta requerida por el C. Diarmuid Hurley O' Sullivan, Testigo Social en el proceso de licitación No. LA-050GYR988-E7-2019 que se atiende.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador



Folio: 62

Anexos: Folios de las IM señaladas.

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Ing. Ulises Morales Gómez. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.
- Lic. Mario Pacheco Ortega. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Armando Pérez Cabrera. Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.
- Lic. César Benjamín Pandal Martínez. Titular de la División de Servicios Indirectos.

APC/MAS/BSKTH

Carretera Hs. 791, s/n. C. P. Tepic, Nariño, Abasco Cuahutemoc, C. P. 66700, COMX. Tel. (95) 5726 1700, Ext. 1730

www.imss.gob.mx

El día 22/1/2020 se reanudó la Junta de Aclaraciones para anunciar la suspensión de la misma hasta el día 23/1/2020.

El día 23/1/2020 se reanudó la Junta de Aclaraciones y se dió lectura a los antecedentes de la junta desde el 8/11/2019 hasta el 22/1/2020. Se procedió a corregir la cantidad de repreguntas recibidas el día 17/1/2020 por parte de 37 interesados en participar en la LPIT, a 2,187 repreguntas y se dio respuestas de la convocante a las mismas. Se anunció que el acto de Presentación y Apertura de Respuestas sería realizado el día 4/2/2020 y el Fallo el día 3/3/2020. Se procedió a anunciar la cancelación de la Partida 61 relacionada con Tamiz Metabólica Neonatal. La convocante informó que a la brevedad procederá a realizar un replanteamiento en cuanto a los requisitos establecidos en la Convocatoria y con ello promover la libre participación y competencia del mercado de la Partida 61.

Presentación y Apertura de Proposiciones

El día 4/2/2020 se realizó la reunión de Presentación y Apertura de Proposiciones (Apertura). Veintiún licitantes presentaron propuestas. Había propuestas para las 60 Partidas. Seis empresas presentaron propuestas en forma individual y veintitrés grupos de empresas presentaron proposiciones en participación conjunta. Se anunció la emisión del fallo para el día 31/3/2020.

Después de la reunión de Apertura me reuní con representantes de tres empresas que estaban presentes en calidad de observadores en la reunión de Apertura. Los tres representantes avisaron que fue imposible para ellos subir la totalidad de sus propuestas a <https://compranet.hacienda.gob.mx> debido a la falta de espacio en el propio Compranet. Para respaldar su dicho, dos representantes me entregaron Fes de Hechos del Corredor Público número 42 de la Ciudad de México.

El día 10/2/2020 entregue a la convocante el siguiente escrito de recomendaciones en relación al Acta de la reunión de Apertura:

Al: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Fecha: 9 de febrero del 2020
Aten.: Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez Páginas: 4
Titular de la División de Servicios Integrales
De: Der Hurley
Testigo Social
Asunto: Acta Presentación y Apertura de Proposiciones

Con relación al Acta correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (LPIT) Electrónica para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" LA-

050GYR988-E7-2019 (E7), el Acta demuestra que varias licitantes presentaron más que una proposición por una sola partida. La Convocatoria de la LPIT E7 en su sección 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos, renglón 3.7. Envío de una Sola Proposición, a la letra dice:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida completa en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, en el entendido que a elección de cada licitante, podrán participar en las partidas de su elección.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida para esta licitación.

El Acta demuestra que:

1. El licitante Ticmed, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para las Partidas 2, 8, 9, 15, 22 y 25 en primer lugar en participación conjunta con Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., Cashfin Financial Services, SAPI de C.V. SOFOM ENR, Disimed, S.A. de C.V. y Rochem de México, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Igsa Medical Services, S.A. de C.V.
2. El licitante Cibernética de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para la Partida 7 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab, S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Tesi de México, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Distribuidora Química y Hospitalaria Gap, S.A. de C.V.
3. El licitante Cibernética de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para la Partida 8 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Tesi de México, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Grupo Salud Integral, S.A. de C.V., Laboratorios Dai de México, S.A. de C.V., Eurofins Megalab, S.A. y Tesi de México, S.A. de C.V.
4. El licitante Cibernética de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para las Partidas 1, 2, 3, 9, 24, 25, 26, 33, 46 y 51 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Tesi de México, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Impromed, S.A. de C.V.

5. El licitante Asesoría Informática para la Salud, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para la Partida 22 en primer lugar en participación conjunta con Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Equiver, S.A. de C.V.
6. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para las Partidas 4, 7, 9, 23, 46, y 51 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Cibernética de México, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V.
7. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para las Partidas 42, 48 y 55 en primer lugar en participación conjunta con Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V.
8. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para la Partida 30 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Cibernética de México, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.
9. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó dos proposiciones para las Partidas 13, 15, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 53 y 58 en primer lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V. y en segundo lugar en participación conjunta con Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.
10. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó tres proposiciones para las Partidas 2, 3 y 25 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Cibernética de México, S.A. de C.V., en segundo lugar en participación conjunta con Comercializadora Elisa, S.A. de C.V., Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Microbiológico e Inmunomolecular, SAPI de C.V. e Integra 224, S.A. de C.V. y en tercer lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V.
11. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó tres proposiciones para las Partidas 5, 19, 26, 27, 28, 32, 39, 44, 45, 49 y 57 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de

C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Cibernética de México, S.A. de C.V., en segundo lugar en participación conjunta con Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V. y en tercer lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V.

12. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó tres proposiciones para la Partida 17 en primer lugar en participación conjunta con Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V., en segundo lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V. y en tercer lugar en participación conjunta con Grupo Salud Integral, S.A. de C.V., Laboratorios Dai de México, S.A. de C.V., Eurofins Megalab, S.A. y Cibernética de México, S.A. de C.V.

13. El licitante Tesi de México, S.A. de C.V. presentó cuatro proposiciones para la Partida 8 en primer lugar en participación conjunta con Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V., MDM Médica Diagnostica del Mayab S.A. de C.V., ABC Soluciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., Tecnología y Desarrollo en Informática, S.A. de C.V. y Cibernética de México, S.A. de C.V., en segundo lugar en participación conjunta con Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V., en tercer lugar en participación conjunta con Hemoser, S.A. de C.V. y Elismart, S.A. de C.V. y en cuarto lugar en participación conjunta con Grupo Salud Integral, S.A. de C.V., Laboratorios Dai de México, S.A. de C.V., Eurofins Megalab, S.A. de C.V. y Cibernética de México, S.A. de C.V.

Recomendación 1: Llegué a las conclusiones arriba mencionadas revisando la información plasmada en el Acta correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones publicada en Compranet el día 4/2/2020. Recomiendo a la convocante realizar una revisión minuciosa de la información contenida en las tablas de las paginas 2, 3 y 4 del Acta para verificar si toda la información es correcta.

Recomendación 2: Una vez realizada la revisión minuciosa por parte de la convocante, de la información contenida en las tablas de las paginas 2, 3 y 4 del Acta y corregido cualquier error si lo hubiera, recomiendo a la convocante proceder con el desechamiento de las proposiciones de los licitantes para las Partidas mencionadas en los puntos 1 al 13.

Atentamente
Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013

Atestiguar las Revisiones Técnicas y Económicas

El día 4/3/2020 atestigüé el avance hasta la fecha de las revisiones técnicas y económicas. El día 6/3/2020 recibí por parte de la convocante el siguiente escrito en respuesta a mi escrito de recomendaciones de fecha 9/2/2020:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

OF N° 09 53 84 61 ICFE/2020 . 002149

Ciudad de México a, 06 de marzo de 2020

C.P. Diarmuid Hurley O'Sullivan
Testigo Social PF013
Presente

Me refiero a su escrito recibido el 11 de febrero de 2020, relacionado con el Atestiguamiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E7-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, mediante el cual realiza las siguientes recomendaciones:

"[...] Recomendación 1: Llegué a las conclusiones arriba mencionadas revisando la información plasmada en el Acta correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones publicada en CompraNet el día 4/2/2020. Recomiendo a la convocante realizar una revisión minuciosa de la información contenida en las tablas de las páginas 2, 3 y 4 del Acta para verificar si toda la información es correcta.

Recomendación 2: Una vez realizada la revisión minuciosa por parte de la convocante, de la información contenida en las tablas de las páginas 2, 3 y 4 del Acta y corregido cualquier error si lo hubiera, recomiendo a la convocante proceder con el desechamiento de las proposiciones de los licitantes para las Partidas mencionadas en los puntos 1 al 13. [...]"

Al respecto, como es de su conocimiento, las proposiciones presentadas dentro del procedimiento de contratación que nos ocupa se encuentran en proceso de evaluación, el cual se realizará de conformidad con el numeral "5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación No. LA-050GYR988-E7-2019.

Asimismo, hago de su conocimiento que se considerarán sus recomendaciones a fin de emitir el Acto de Fallo que corresponda de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División

Durango No. 291 pte 4 - Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (52) 57 26 12 00, Ext. 1629 y 1625

Página 1 de 2

Los días 11/3/2020 y 27/3/2020 atestigüé el avance hasta la fecha de las revisiones técnicas y económicas.

Fallo

A las 17.00 horas del día 31/3/2020 la convocante anunció el diferimiento del fallo hasta las 17.30 horas del día 1/4/2020.

A las 17.35 horas del día 1/4/2020 la convocante inició el Acto de Fallo. El dictamen de fallo inició con una lista de todas las partidas para las cuales entregaron propuestas veintitrés grupos de empresas en participación conjunta y seis empresas en forma particular.

El dictamen continuó con la lista siguiente de catorce licitantes desechadas por no cumplir con requisitos técnicos de la convocatoria:

1. Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratory & Technology, S.A. de C.V.
2. Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dicipa, S.A. de C.V.
3. Comercializadora Elisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios Dai de México, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Microbiológico e Inmunomolecular, SAPI de C.V., Integra 224, S.A. de C.V. y Tesi de México, S.A. de C.V.
4. Soluciones Médicas Digitales URBA, S.A. de C.V.
5. Diagnoquim, S.A. de C.V.
6. Dicipa, S.A. de C.V.
7. Grupo Salud Integral, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios Dai de México, S.A. de C.V., Eurofins Megalab, S.A. de C.V. y Tesi de México, S.A. de C.V.
8. Laboratorio San Angel, S.A. de C.V.
9. Distribuidora Química y Hospitalaria Gap, S.A. de C.V. en participación conjunta con Asesoría Informática para la Salud, S.A. de C.V.
10. Ve+, SAPI de C.V. en participación conjunta con Comercializadora Científica del Sureste, S.A. de C.V.
11. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, SAPI de C.V. Sofom Enr y Disimed S.A. de C.V.
12. RBC Química, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dynamtek Corporation.
13. Val Bren de México, S.A. de C.V.
14. Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.

El dictamen continuó con la lista siguiente de cuatro licitantes desechadas por presentar más de una cotización por partida.

1. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, SAPI de C.V. Sofom Enr, Disimed S.A. de C.V., Ticmed, S.A. de C.V. y Rochem de México, S.A. de C.V. (Partidas 2,8, 9, 15, 22 y 25).
2. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ticmed, S.A. de C.V. (Partidas 2,8, 9, 15, 22 y 25).
3. Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. y Dynamtek Corporation. (Partidas 19, 38, 41, 42, 47, 56 y 59).
4. RBC Química, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dynamtek Corporation. (Partidas 19, 38, 41, 42, 47, 56 y 59).

El dictamen de fallo se continuó con la lista siguiente de dos licitantes desechadas por no cumplir con requisitos económicos de la convocatoria:

1. Laboratorio San Angel, S.A. de C.V (Partida 60).
2. Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.

Las siguientes ocho licitantes resultaron solventes:

1. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, SAPI de C.V. Sofom Enr, Disimed S.A. de C.V., Ticmed, S.A. de C.V. y Rochem de México, S.A. de C.V. (Partidas 3, 4, 5, 7, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 23, 27, 28, 32, 34, 36, 45, 50 y 51).
2. Equiver, S.A. de C.V. (Partida 22).
3. Equiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Asesoría Informática para la Salud, S.A. de C.V. (Partidas 6, 17 y 29).
4. Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. (Partidas 1, 4, 6, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 29, 34 y 35).
5. Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta con Tesi de México, S.A. de C.V. (Partidas 4, 20, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 56 y 59).

6. Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta con Elismart, S.A. de C.V. (Partidas 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13, 15, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 55, 57 y 58).
7. Impromed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cibernética de México, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58 y 59).
8. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ticmed, S.A. de C.V. (Partidas 1, 21, 24, 29, 35, 37, 41, 47, 52, 54, 56 y 59).

En el dictamen de fallo anunció la adjudicación de 57 de las 60 partidas de la LPIT Servicio de Estudios de Laboratorio a los siguientes cuatro licitantes cuyas propuestas resultaron solventes y con precios más bajos. Todas las cifras de montos mínimos y máximos están presentadas en millones de pesos y sin IVA.

1. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, SAPI de C.V. Sofom ENR, Disimed S.A. de C.V., Ticmed, S.A. de C.V. y Rochem de México, S.A. de C.V. Partidas Adjudicadas 3, 4, 5, 11, 14, 20, 27, 28, 34 y 45. Monto Mínimo Adjudicado \$799.6. Monto Máximo Adjudicado \$1,993.8.
2. Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta con Tesi de México, S.A. de C.V. Partidas Adjudicadas 2, 7, 8, 17, 19, 23, 32, 35, 39, 40, 44, 49, 53 y 57. Monto Mínimo Adjudicado \$1,275.6. Monto Máximo Adjudicado \$3,180.9.
3. Impromed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cibernética de México, S.A. de C.V. (Partidas 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58 y 59). Monto Mínimo Adjudicado \$1,999.1. Monto Máximo Adjudicado \$4,984.3.
4. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ticmed, S.A. de C.V. Partidas Adjudicadas 1. Monto Mínimo Adjudicado \$49.1. Monto Máximo Adjudicado \$122.7.

En el dictamen de fallo se declaró desiertas las Partidas 30, 31 y 60.

En el dictamen se informó a los licitantes adjudicados que sus representantes legales deberán presentarse a firmar los contratos el 16/4/2020.

El día 7/4/2020 la convocante llevó a cabo un Acta Administrativa de Rectificación de Fallo que consistió en anunciar que la denominación correcta del licitante adjudicado de las partidas 2, 7, 8, 17, 19, 23, 32, 35, 39, 40, 44, 49, 53 y 57 era Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta con Elismart, S.A. de C.V. en lugar de Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta con Tesi de México, S.A. de C.V.

Formalización de los Contratos

Me informó un representante del Área Contratante de la convocante que hasta el día 21/4/2020 no se ha formalizado ningún contrato. El día anunciado en el dictamen de fallo para la firma de contratos era el 16/4/2020.

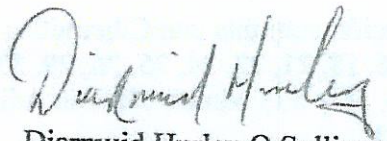
Inconformidades

Me informó un representante del Área Contratante de la convocante que hasta el día 21/4/2020 la convocante no ha recibido ningún informe de inconformidades por parte del Órgano Interno de Control del IMSS.

Conclusión

En mi opinión, el procedimiento de contratación se apegó a las disposiciones jurídicas aplicables, a la transparencia y a la imparcialidad tal y como lo dispone la fracción V del artículo 68 del Reglamento de la LAASSP. En mi opinión, los servidores públicos involucrados en el proceso de la licitación realizaron sus tareas en forma honesta e imparcial, respetando los principios de eficiencia, eficacia, objetividad y transparencia.

Atentamente


Diarmuid Hurley O Sullivan
Testigo Social PF013